



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se incluyen en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias las dos bocaminas y el castillete del Pozo San Nicolás, sito en Lloreo, concejo de Mieres.

Considerando el interés patrimonial de las dos bocaminas y el castillete del Pozo San Nicolás, sito en Lloreo, concejo de Mieres, la entonces Consejería de Cultura y Turismo incoó, mediante Resolución de fecha 12 de enero de 2011, un expediente administrativo para su inclusión en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias.

Con posterioridad a esa Resolución se han seguido los trámites previstos en la Ley del Principado 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural. Así se solicitaron informes a distintas instituciones consultivas sobre la procedencia de esta inclusión en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, obteniéndose respuesta favorable de la Real Academia de la Historia, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA).

Mediante Resolución de fecha 22 de septiembre de 2011 de la entonces Consejería de Cultura y Deporte, se procedió a la apertura del trámite de información pública del expediente. Previamente Hunosa, el 11 de abril de 2011, había presentado escrito de alegaciones respecto al entorno de protección inicialmente planteado para estos elementos, que se equiparaba con la totalidad de la parcela en la que se asientan.

Mediante Resolución de la entonces Consejería de Cultura y Deporte de fecha 12 de abril de 2012, se amplió en ocho meses el plazo para resolver este procedimiento, mientras que la Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de fecha 10 de diciembre de 2012 suspendió ese plazo en tanto no se emitiese el informe preceptivo y vinculante del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias.

Durante ese período de suspensión tuvo lugar una reunión de este organismo, el 21 de enero de 2013, en la que se emitió el informe final favorable a esta inclusión en el Inventario. Se aceptaron igualmente las alegaciones de Hunosa, acordándose no fijar un entorno de protección específico para estos elementos, por entenderse que el mismo queda garantizado a través de lo dispuesto en el Plan Territorial Especial de recuperación de los terrenos de Hunosa en las cuencas mineras.

Vistos los artículos 22, 24, 59 y 60 y demás concordantes de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo de Patrimonio Cultural; la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, modificada por la Ley 15/1999, de 15 de julio y demás disposiciones de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Incluir en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias las dos bocaminas y el castillete del Pozo San Nicolás, sito en Lloreo, concejo de Mieres, según la descripción que consta en el anexo de la presente Resolución, que forma parte de la misma.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 23 de enero de 2013.—La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Ana González Rodríguez.—Cód. 2013-03096.

Anexo

DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS PROTEGIDOS

Se incluyen en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias las dos bocaminas y el castillete del Pozo San Nicolás, sito en Lloreo, concejo de Mieres.

La primera de las bocaminas data de 1860, contando con una portada de fábrica de piedra que enmarca la entrada a una galería de montaña. Tiene un notable gusto estilístico, que se demuestra en la cornisa que la remata, si bien su pronto desuso y localización, al margen del resto del pozo, la han hecho quedar semienterrada y en avanzado estado de abandono. Se encuentra en el extremo Suroeste de la plaza del pozo, limitando con la ladera del monte. Pertenece a un primer estadio de la explotación, no guardando ningún tipo de relación estilística con el resto de las edificaciones del pozo, de un momento muy posterior y que sí se plantearon con una idea más global de unidad. Sirve para contextualizar la larga tradición minera de la zona.



La segunda bocamina data de 1880. La entrada se realiza a través de un arco de medio punto construido a base de grandes sillares de piedra a modo de dovelas. Asimismo, a ambos lados del arco de entrada se construyen muros de contención de grandes bloques de piedra. Igual que la otra bocamina, ésta es de época antigua que adelanta lo que van a ser las tendencias del tratamiento de este tipo de elementos en la minería de montaña. Carece de remates que realcen la entrada, teniendo un tratamiento estético menor. Se localiza en el extremo Noreste de la plaza del pozo, limitando con la ladera del monte.

El castillete es metálico de soldadura. Data de 1957 y está construido a partir de estructuras triangulares de acero laminado, formadas por elementos de alma llena en pilares y vigas y por elementos aligerados, formando las triangulaciones de los anteriores. Cuenta con tirantes de apoyo, siguiendo el esquema más común. El ensamblado de las piezas está hecho mediante uniones remachadas. Aunque la mayor parte del castillete esté hecho mediante la técnica de soldadura, aún se observan numerosos elementos roblonados. El castillete se levanta sobre un gran volumen construido mediante grandes pórticos de hormigón prefabricado. La cubierta, una losa de hormigón, cubre un espacio cerrado únicamente por los lados del perímetro, a partir de bloques de vidrio.

El pozo San Nicolás presenta la singularidad de contar con dos pozos verticales y un solo castillete. Así, el pozo que monta el castillete está destinado a la introducción de personal e insumos, mientras que el otro pozo se reserva para la extracción mecanizada del carbón mediante un skip que bascula la producción carbonera mecánicamente a una subplanta que a través de cintas transportadoras internas lo lleva al lavadero central de Batán.